#### MINISTERIO EDUCACION Y CIENCIA DE

DECRETO 1062/1969, de 22 de mayo, por el que se crean dos Institutos Nacionales de Enseñanza Media mixtos en Valladolid.

El aumento de alumnos de Enseñanza Media en diversas capitales españolas motiva la creación de nuevos Institutos Na-

cionales de Enseñanza Media. En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los articulos dieciocho, veintitres veinticuatro y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia nueve de mayo de mil novecientos semanos en su reunión del dia nueve de mayo de mil novecientos semanos en su reunión del dia nueve de mayo de mil novecientos semanos en su reunión del dia nueve de mayo de mil novecientos semanos en su reunión del dia nueve de mayo de mil novecientos semanos en seman senta y nueve.

#### · DISPONGO:

Articulo primero,-Se crean dos Institutos Nacionales de Enseñanza Media mixtos en Valladolid, uno en el barrio de Pajari-ilos y el otro en el de Las Eras, de dicha capital, que sustituiran a las Secciones Delegadas masculinas y femeninas de los citados barrios.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades de los citados Institutos, quedando extinguidas a partir de la misma las Secciones Delegadas masculinas y femeninas creadas por Decretos número dos mil ochocientos cinco/mil novecientos sesenta y slete, de dos de noviembre («Boletin Oficial del Estado» del veintiocho) y número mil cuatrocientos treinta y siete/mil novecientos sesenta y ocho, de seis de junto («Boletin Oficial del Estado» de dos de julio), respectivamente, en los barrios de Pajarillos y de Las Eras, de Vallacolid. Articulo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y lladol/d

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para le ejecución del presente Decreto.

Ası lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidos de mayo de mil novecientos sesenta v nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia. JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1063/1969, de 22 de mayo, por el que se crea el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Benavente (Zamora).

El aumento de alumnos de Enseñanza Media en diversas localidades españolas motiva la creación de nuevos Institutos Nacionales de Enseñanza Media. En su virtud de acuerdo con lo dispuesto en los artículos die-

ciocho, veintitres, veinticuatro y veinticinco de la Ley de Or-denación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Mi-nistros en su reunión del día nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Benavente (Zamora).

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades, quedando extinguida a partir de la misma la Sección Delegada femenina de Benavente (Zamora).

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Decreto.

Asi lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintidos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia. JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1064/1969, de 22 de mayo, por el que se crea el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Toro (Zamora)

El aumento de alumnado de Enseñanza Media en diversas localidades españolas motiva la creación de nuevos Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los articulos dieciocho, veintitrés, veintiguatro y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséia de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a oropuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de mayo de mil novecientos en su reunión del día nueve de mayo de mil nueve de mayo de mil novecientos en su re tos sesenta y nueve,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Instituto Nacional de Ense-fianza Media mixto de Toro (Zamora)

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a velntidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia. JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1065/1969, de 22 de mayo, por el que se crea una Sección Delegada mixta en Algeciras, de-pendiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de la misma localidad.

El Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regula la creación de las Secciones Delegidos de Estados del Media de Estados del Media de Estados gadas de Enseñanza Media

gadas de Ensenanza Media.

Cumplidos los tramites señalados en el referido Decreto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve,

#### DISPONGO:

Articulo primero.—Se crea una Sección Delegada mixta en Algeciras, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Me-dia de esta localidad

Artículo segundo.—La Sección Delegada mixta de Algeciras quedará instalada en los locales del actual Instituto cuando este se traslade al nuevo edificio en construcción.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y

Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de co-mienzo de actividades de la referida Sección Delegada y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución de este De-

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1066/1969, de 22 de mayo, por el que se crean las Secciones Delegadas mixtas de Linares (Jaén) y San Fernando (Cádiz), dependientes de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Linares y San Fernando, respectivamente

El Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regula la creación de las Secciones Delegadas de Enseñanza Media.

Cumplidos los tramites señalados en el referido Decreto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean las Secciones Delegadas mixtas de Linares (Jaén) y San Fernando (Cádiz), dependientes de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Linares y San

los institutos Nacionales de Enseñanza Media de Linares y San Fernando, respectivamente.

Artículo segundo.—La Sección delegada mixta de Linares ocupará el anticuo edificio y terrenos del Instituto Nacional de Enseñanza Media que ha sido trasladado a los nuevos locales y la Sección Delegada mixta de San Fernando quedará instalada en el edificio y terrenos cedidos por el Ayuntamiento de San Fernando, al extinguirse el Centro oficial de Patronato de Enseñanza Media, utilizando sus instalaciones, servicios y mobiligação. biligrio

Articulo tercero.--Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptaran las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto, señalando por Orden ministerial la fecha de comien-zo de actividades de ambas Secciones delegadas.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1867/1969, de 22 de mayo, por el que se crea la Sección Delegada mixta de La Rinconada (Sevilla), dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fernando de Herrera». de Se-

El Decreto noventa y uno/mil novementos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletin Oficial del Estado» del velntiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis) regula la creación de las Secciones Delegadas de Enseñanza Media

Cumplidos los trámites señalados en el referido Decreto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deli-beración del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Sección Delegada mixta de La Rinconada (Sevilla) dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fernando de Herrera», de Sevilla. Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades de dicha Sección Delegada y para adop-tar las medidas necesarias para la ejecución del presente De-

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia. JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1968:1969, de 22 de mayo, por el que se crean las Secciones Delegadas mixtas de Coria (Cá-ceres) y Zamora, dependientes de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Cáceres y Za-mora (masculino), respectivamente.

El Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis) dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regula la creacion de las Secciones Delegadas de Enseñanza Media.

Cumplidos los tramites señalados en el referido Decreto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia nueve de mayo de mil novacientos sesenta y nueve.

# DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean las Secciones Delegadas mixtas de Coria (Caceres) y Zamora (barrio de San Lorenzo), dependientes de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media mixto de Caceres y masculino de Zamora, respectivamente.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades de las referidas Secciones Delegadas, quedando extinguido a partir de la misma el Colegio Libre Adoptado mixto de Coria y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

.....

FI Ministro de Educación y Ciencia JOSE LUIS VILLAR PALASI

Media «Infanta Isabel de Aragon», de Barcelona, el uno de Media aintanta isabel de Aragono, de Barcelona, el uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, por haber sido prorrogado el plazo de cesión de los locales que venía utilizando 
dicha Sección Filiai por acuerdo de la Entidad propietaria de 
los mismos, ante el grave problema de atender la creciente 
demanda de puestos escolares en la Enseñanza Media, conviene prever la continuidad de las enseñanzas a partir de la fecha antes mencionada en que debería terminar su funcionamiento.

A petición de la Entidad colaboradora, y de acuerdo con e) informe de la Inspección de Enseñanza Media, procede dejar sin efecto la extinción de la Sección Filial de referencia al haberse solucionado dentro del plazo previsto la efectividad de proseguir sus enseñanzas.

de proseguir sus ensenanzas.

A fal objeto, de conformidad con el Decreto noventa/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

### DISPONGO:

Articulo unico.—Prorrogada la cesión de los locales por la Entidad propietaria para el funcionamiento de la Sección Filial número dos, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Infanta Isabel de Aragón», de Barcelona, se declara sin efecto la extinción de dicha Sección Filial, que hubiera tenido lugar el uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, quedando derogado el Decreto quinientos veinticuatro/mil novecientos sesenta y nueve, de veinte de marzo («Boletín Oficial del Estado» de uno de abril).

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

Ei Ministro de Educación y Ciencia. JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1070/1969, de 22 de mayo, sobre clasi-ficación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Me-dia no oficial, femenino, «Nuestra Señora de las Mercedes», de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Regiamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables emitidos por la Inspección de Enseñanza Media y por el Rectorado de la Universidad de Barcelona y dictamen igualmente favorable emitido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

## DISPONGO:

Artículo ánico. Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoria y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Nuestra Señora de las Mercedes», de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

JOSE LUIS VILLAR PALASI El Ministro de Educación y Ciencia.

DECRETO 1071/1969, de 22 de mayo, sobre clasi-ficación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Me-dia no oficial, masculino, «La Salle», de Manileu

DECRETO 1069/1969, de 22 de mayo, por el que queda sin efecto la extinción prevista para el 1 de octubre de 1969 de la Sección Filtal número 2, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Infanta Isabel de Aragón», de Barcelona.

Corregidas por la Entidad colaboradora las causas que hubieran motivado el cese de actividades docentes de la Sección Filial número 2, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza media y por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, y dictamen igualmente favorable emitido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de mayo de mil